



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14286-2024-UNJBG Tacna, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3354-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 11868-2024-REDO y N° 5215-2024-SEGE, Informe N° 2079-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Oficio N° 4731-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 4819-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Anexo 01, Oficio N° 1727-2024-FECH, Oficio N° 209-2024-COORD-SEPEIB-FECH/UNJBG, Resolución de Consejo Universitario N° 20954-2024-UNJBG, remitidos para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor de la Mgr. Irma Rosario Muguierza Portillo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 20954-2024-UNJBG, se aprueba el Plan de Funcionamiento de Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe (SEPEIB) de la Escuela Profesional de Educación FECH - 2024, propuesto por la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades;

Que, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, remite el documento del Visto, mediante el cual solicita la emisión de resolución para pago a favor de la Mgr. Irma Rosario Muguierza Portillo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024 como Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe (SEPEIB) de la citada Facultad;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 4819-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto eleva el Anexo 01 para continuación de trámite;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 2079-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, mediante el cual el Coordinador de Gestión del Empleo informa que, tras realizar la verificación de las dedicaciones asumidas entre las actividades de pregrado y posgrado de la Mgr. Irma Rosario Muguierza Portillo, personal docente con vínculo con la institución, no se ha evidenciado incompatibilidad horaria por los servicios prestados ni se ha encontrado vínculo laboral en otra Institución Pública del Estado; por lo que corresponde continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad, mediante Proveído N° 11868-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor de la **Mgr. IRMA ROSARIO MUGUERZA PORTILLO**, quien prestó servicios como Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2024, debiendo ejecutarse conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



ANEXO 01

(INFORME N° 4819-2024-UPP-OPEP/UNJBG)

OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

CENTRO DE COSTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - FECH-UNJBG
META	0200
FTE. FTO. Y RUBRO	2 – Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 – Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR DE GASTO	2. 1. 1 5. 2 99
FINALIDAD	Pago a personal docente CON vínculo laboral por servicios de Coordinación en la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe FECH-UNJBG

ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO S/.
C0378- EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	MGR. IRMA ROSARIO MUGUERZA PORTILLO	COORDINACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2024	1,400.00 (*)

(*) Reajuste de conformidad al Artículo Segundo de la R.C.U. N° 20954-2024-UNJBG

Nota: Asignación económica que se sujeta al Informe y conformidad de servicios correspondientes; Asimismo, corresponde a la URH verificar que el personal no haya incurrido en incompatibilidad horaria y prohibición de doble percepción en el sector público por razón del servicio prestado.

